



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 01 SEP 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 516

VISTO: El Expte. N° 4.341-M17(I)-M-17, iniciado por el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" y la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 solicitan la adquisición de herramientas para dotar a los beneficiarios del Programa en la realización de 160 soluciones habitacionales, la puesta a punto de los talleres y los demás ítems de la planificación en el marco del citado Programa y detallan a continuación la cantidad y descripción de las herramientas requeridas;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia a cada área;

Que el monto a invertir asciende a \$ 402.461,80 (pesos cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta centavos), según Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 07, confeccionado por la Oficina de Compras y que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Pública, conforme el encuadre legal efectuado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 21/21 vta. (Ordenanza N° 1299/03, Artículo 3° y su Decreto modificatorio) y a fs. 10/18 agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, al que le asigna el N° 31/2017;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, implementado en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, aprobado a través de la referida Ordenanza;

Que en el marco de los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas físicas en estado de vulnerabilidad social, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental brindarles capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio-productivas y tareas comunitarias, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, como así también la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura socio-sanitaria;

Que la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "a *cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar*", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 31/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de herramientas para concretar la ejecución de 160 Soluciones Habitacionales en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 402.461,80 (pesos cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO:

516

01 SEP 2017

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 4.341-M17(I)-M-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA